

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Presidente de la República designar Ministro de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, de Organización del Poder Ejecutivo, y sus Disposiciones Reglamentarias, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado, así como la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que el Lic. Alfonso Ferrufino Valderrama ha renunciado al cargo que venía desempeñando, siendo necesario nombrar al Ministro de Gobierno, con la finalidad de otorgar continuidad en el desenvolvimiento institucional de dicha Cartera de Estado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro de Gobierno, al ciudadano Saúl Lara Torrico, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.